

Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA R.A. 003/2021

ZAPOPAN, JALISCO A 12 DOCE DE ABRIL DE 2021

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

*[Handwritten signature]*

**C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **10:00** diez horas del **12 doce de abril del 2021 dos mil veintiuno**, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por los artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; **LICENCIADOS JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA** y **LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**, adscritos a la Dirección Jurídica de este Organismo, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 003/2021**, en contra del trabajador **C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, con Puesto de **RADIO OPERADOR**, adscrito a la Unidad Cruz Verde Zapopan, Unidad Norte, los días lunes, miércoles y un viernes cada 15 quince días, en el horario de 20:00 a 08:00 horas, con categoría de base, con número de empleado 2772, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.
- CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909
- CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.
- CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751
- CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328
- CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324
- CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha de 03 tres de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se tiene por recibido el oficio No. O.I.C./0081/02/2021, suscrito por el LCP GERARDO DE ANDA ARRIETA, Titular del Órgano Interno de Control del OPD SSMZ, junto con anexos, en el cual se encuentra un escrito que hace las veces de denuncia de hechos, suscrito por e **C. TUM ALEJANDRO DEL RIO SANCHEZ**, Despachador del SAMU Jalisco, y por los C. **JOSÉ ALFREDO TABARES ANTONIO** y **JOSÉ ALEJANDRO BARAJAS PADILLA**, el primero de ellos supervisor y el segundo Auxiliar de Supervisión del Centro Integral de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Mediante el cual narran circunstancias de modo, tiempo y lugar de hechos que involucran al trabajador incoado de nombre **RODRIGO BOLAÑOS GARCIA, RADIO OPERADOR DE CRUZ VERDE ZAPOPAN NORTE**. El cual supuestamente incurrió en omisión, negligencia e irresponsabilidad en sus funciones de Radio Operador en Cruz Verde Zapopan, toda vez que supuestamente ignora por medio de la frecuencia de radio troncal denominada "Zapopan 2", las solicitudes para atender un evento (servicio de emergencia) de gran magnitud. El pasado 28 de enero del 2021, a las 01:47 una hora con cuarenta y siete minutos, mismo que fue debidamente ratificada por el C. Alejandro Barajas del Rio Sánchez, no así, por los Servidores Públicos del Centro Integral de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, C5 Escudo Urbano, y que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

4



2. Con fecha de 08 ocho de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se presenta a esta Dirección Jurídica el **C. TUM ALEJANDRO DEL RIO SANCHEZ**, quien se identifica como Despachador de Ambulancias del SAMU Jalisco. Lo anterior para efecto de ratificar el escrito libre que presento al Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, el día 28 de enero del 2021. **Mencionando lo siguiente:**

Que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de firmar y ratificar en todas y cada una de sus partes, el escrito libre que presente dirigido, el día 28 veintiocho de enero del 2021, dirigido al Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, "Coordinador de Radiocomunicación y Supervisión Médica de Cruz Verde Zapopan", el cual se me pone a la vista en este momento, en el que narro circunstancias de modo, tiempo y lugar, acontecidas el pasado 28 veintiocho de enero del 2021 dos mil veintiuno, con la aclaración de que a la 01:47 horas, se recibe por medio de los operadores del 911, un reporte de un servicio con el número de control 312, en donde manifiestan de un incendio en casa habitación, con 03 tres personas atrapadas al interior del domicilio, en la calle san Fernando 534, al cruce de las Torres, colonia, Glorias del Collí, Zapopan. Por lo que se le despacha el servicio a Cruz Verde Zapopan, por medio de la frecuencia dos, que es por donde se les canalizan los servicios de emergencia, a lo que el Radio Operador Rodrigo Bolaños, contesta "enterado". Minutos después me informa el personal de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, que en el lugar se encontraba la unidad bravo uno, de la Policía Zapopan, corroborando el servicio y solicitándome el número económico de la ambulancia que acudía al servicio, a lo cual le pregunto al radio operador y contesta apático, "enterado". En ese lapso no recuerdo si me pregunto que si ya se encontraba en el lugar el personal de bomberos Zapopan, en ese momento el despachador de la Policía de Zapopan, me dice se necesitan dos ambulancias en el lugar ya que mencionaban de varias personas inconscientes, entre ellas una menor de edad, sin especificarme exactamente cuántos lesionados había en el lugar, a lo cual le comento al Radio Operador que se requiere otra segunda ambulancia porque había varios lesionados, según los policías que se encontraban en el lugar, cabe mencionar que la primera ambulancia que llegó al lugar, fue una de Bomberos Zapopan y posteriormente la Ambulancia de Cruz Verde. Cuando llega la ambulancia de Cruz Verde solicita a su cabina de comunicaciones más ambulancias, toda vez que había más personas inconscientes en el interior del domicilio, a lo cual ya no supe cuántas ambulancias despacho en total a cubrir el servicio. Ante la situación a las 02:00 horas, me comuniqué con el Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, vía telefónica para informarle de ese servicio de relevancia y el actuar del Radio Operador, a lo cual el doctor Arteaga, se comunicó vía radio por la frecuencia de Zapopan, para agilizar el despacho de ambulancias. Recuerdo que se trasladaron cuatro pacientes en estado grave, incluso solicitaron sala de shock a Cruz Verde Norte, para la atención de un paciente masculino. **Siendo todo lo que tengo que manifestar.**



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

3. Con fecha de 05 cinco de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se levanta el correspondiente acuerdo de avocamiento, mediante el cual se ordena la práctica de todas las diligencias, tendientes a investigar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**.

4. Con fecha de 23 veintitrés de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, con base a lo establecido por los artículos 34, 39, 40, 41, 42 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente del OPD SSMZ, en la cual compareció el Trabajador incoado **RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, quien fue debidamente notificado mediante el citatorio correspondiente, otorgando en todo momento al trabajador incoado su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo siendo asistido por el **LIC. RAMÓN BAEZA GRIMALDO**, representante sindical y a la vez



su abogado defensor. Y a la vez se señaló nueva fecha para desahogo de la prueba testimonial, a cargo del supervisor y del auxiliar de supervisión de la Sala Operativa del C5 "Escudo Urbano"1, toda vez que no fue posible realizar la notificación correspondiente de los servidores públicos ya señalados, por lo que se señala nueva fecha para su desahogo, siendo esta el día 09 nueve de marzo del 2021, dos mil veintiuno.

5. En su declaración rendida ante esta autoridad, el trabajador incoado **RODRIGO BOLAÑOS GARCIA** manifestó lo siguiente:

El día 28 de enero del 2021, siendo aproximadamente las 01:51 hrs (porque tardo cinco minutos en pasarme el servicio el despachador) el C. Alejandro del Rio Sánchez, despachador del 911 "SAMU", el cual se encuentra ubicado en el fraccionamiento el palomar, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Me proporciona tres servicios el primero - Incendio Casa habitación, el segundo una dificultad para respirar paciente con COVID 19, y el tercero un paro cardo respiratorio, me enfoco a narrar lo ocurrido en relación al servicio del incendio en casa habitación, me avoco a comunicarme al teléfono que me proporciono, como lo hago con cada servicio que me proporcionan para verificar y dimensionar el movimiento de recursos "Ambulancias u otras instituciones" a lo que me contesta la señora María del Refugio, que hay mucho humo y que había una o dos personas afuera del domicilio, al parecer intoxicadas por monóxido de carbono a lo que en ese momento envío la unidad que tengo de plan alfa, en periférico Poniente y Av. Guadalupe (Base de bomberos, base 4) ya que el domicilio del incendio fue en calle San Fernando 534, a su cruce con Av. las Torres, en la colonia Glorias del Colli, en el municipio de Zapopan, Jalisco. En ese momento siendo las 01:54 hrs, recibo una llamada por la línea de extensiones por parte del personal de bomberos, para preguntarme si ya tenía conocimiento del incendio en casa habitación, a lo que contesto que es afirmativo, y que ya va acudiendo la ambulancia Z08, a lo que me indica que las ambulancias 094 y 091 de Bomberos Zapopan, acudia también al lugar, le indico que me informe requerimientos, ya que por vía telefónica me habían comentado que no había personas quemadas, solo personas intoxicadas y que se requerían apoyo de cualquier índole me lo indicaran por la frecuencia de radio denominada "CV Zapopan 01", para darle agilidad, "frecuencia de radio por la que se maneja el operativo de ambulancias", "en la frecuencia denominada Zapopan dos, es en la que se nos proporcionan los servicios de emergencia", al momento me indica que ya llegó la ambulancia 94 de Bomberos Zapopan, al lugar y que ya estaba por arribar la unidad 091 de misma dependencia, indicándole que estoy muy al pendiente de cualquier requerimiento, en ese lapso me avoco a verificar, el segundo servicio de una persona con dificultad respiratoria, en ese lapso me indica el despachador del 911, que enviara otras dos ambulancias más al incendio en casa habitación, que en el lugar ya se encontraba una unidad de policía en el lugar, siendo la 01:59 horas, llega la ambulancia de Cruz Verde Zapopan, Z08, a lo que le indico que me informe requerimientos, indicándome en ese momento que envié otra unidad, a lo que a las 02:01 dos horas, con un minuto, envié a la ambulancia Z028, la cual ya estaba atenta para pronta respuesta, esta unidad llega. Las 02:12 hrs al lugar y se hace cargo de la paciente María del Refugio Castillo de 52 años y firmando el parte prehospitalario 270728, manifestando que la paciente se queda en el lugar, pero ya dos minutos antes a las 02:10 horas me indica la unidad Z08, que prepare cubículo de shock en Cruz Verde Aguilas, para paciente masculino de 34 años con probable quemadura de vía aérea, el Señor Ricardo Saavedra Rubio, el cual fue dado de alta en Cruz verde Aguilas, al día siguiente. Ya que solo presento intoxicación por monóxido de carbono, siendo las 02:14 horas por mi frecuencia de "Cruz Verde Zapopan uno", se reporta el supervisor de bomberos Zapopan, a lo que le contesto "adelante", me indica que prepare cubículo de shock, para menor de 4 años con probables quemaduras de vías aéreas de nombre Samanta Valentina Saavedra Álvarez, esta paciente se traslada al día siguiente al IMSS 89, para revisión médica. A lo que le indico inmediatamente la ambulancia Z15 que estaba en aguilas que me preparara cubículo de shock, y a la vez el mismo supervisor me indica que la unidad 094 de Bomberos Zapopan, trasladaría una paciente femenina de 30 años de nombre María de los Angeles Álvarez del Castillo, la cual fue dada de alta al día siguiente, a esta paciente también me solicitaron cubículo de shock, dado que los dos cubículos de las águilas estaban ocupados, se le indica que traslade a la paciente a Cruz Verde Norte, a lo que llamo a área médica para que lo preparen, luego le marco a la extensión de bomberos nuevamente para ver si tenía algún otro requerimiento, indicándome que si podía enviar otra unidad de manera de prevención, es decir una tercera ambulancia a manera de prevención por los compañeros bomberos que estaban a punto de terminar el trabajo de campo, ya que sus dos ambulancias de ellos se encontraban en Cruz Verde Zapopan, entregando pacientes, a lo que accedo enviando la ambulancia Z015, cuando llega esta unidad a las 02:29 horas ya está todo bajo control, retornándose a las 02:44 horas. Todo esto sin descuidar los otros dos servicios, los cuales se enviaron en tiempo y forma, así como ustedes se podrán dar cuenta con las debidas investigaciones que realizarán a las diversas instituciones de que no



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPAPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA**

**DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

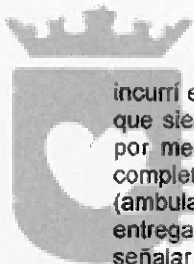
**Correo Electrónico:**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx





incurri en ningún momento en negligencia o retraso de envío de unidades, ya que siempre trabajé de manera coordinada, con los Bomberos de Zapopan, por medio de radio y vía telefónica. Siendo que la emergencia se cubrió completamente en tiempo y forma con las tres unidades la Z08, la 094 y 091 (ambulancias) y como podrán ustedes observar a las 02:10 horas, se entregaron los pacientes a los puestos de emergencias. Por último quiero señalar que el reportante miente de manera dolosa hacia mi persona, de que yo haya recibido llamados por parte de la Policía de Zapopan, si hubiese sido así, haya sido por medio del "C5 de la Policía de Zapopan" y la única ocasión que me llamaron por vía radio los Bomberos de Zapopan, fue cuando el supervisor me solicitó cubículos de Shock. Siendo mi respuesta inmediata, respondiendo de manera profesional y con mucha eficacia y respeto, cuidando del personal y administrando mis recursos ante otro llamado de emergencia por la zona Sur, para responder de manera pronta eficaz y oportuna. "Siendo todo lo que deseo manifestar".

6. Con fecha de 04 cuatro de marzo del 2021 dos mil veintiuno, fue debidamente notificado mediante citatorio correspondiente, el **C. TUM ALEJANDRO DEL RIO SANCHEZ**, para efecto de que por su conducto presentara a comparecer a los Servidores Públicos de nombres: los **C. JOSÉ ALFREDO TABARES ANTONIO Y JOSÉ ALEJANDRO BARAJAS PADILLA**, el primero de ellos supervisor y el segundo Auxiliar de Supervisión del Centro Integral de Comunicaciones "C5 Escudo Urbano" del Gobierno del Estado de Jalisco. Para efecto de que se presentaran a esta Dirección Jurídica a desahogar la prueba testimonial ofertada por esta autoridad, en relaciona a los hechos que se investigan en el presente expediente de responsabilidad, toda vez que en el escrito de denuncia de hechos presentado por la parte quejosa, no se señaló el domicilio para notificar a los testigos en comento.

7. Con fecha de 09 nueve de marzo del 2021 dos mil veintiuno, se levanta constancia de la inasistencia de los dos testigos señalados en el antecedente previo, a pesar de haber sido notificados por conducto del denunciante C. TUM Alejandro del Rio Sánchez, Despachador del SAMU Jalisco, por lo que se declara desierta dicha probanza debido a la incomparecencia de los testigos en comento.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE  
Dr. Luis Forah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saibillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45 150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

## CAPÍTULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón, siendo este el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en el original del parte de atención prehospitalaria No. 270795, de fecha 28 de enero del 2021, de donde se desprende que la ambulancia de Cruz Verde Zapopan, con número económico Z-08, cubrió el servicio de emergencia "incendio en casa habitación", mismo que fue turnado a esta autoridad previa petición realizada por escrito al Coordinador Técnico del OPD SSMZ.
- II. **PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en el original del parte de atención pre hospitalaria No. 270728, de fecha 28 de enero del 2021, de donde se desprende que la ambulancia de Cruz Verde Zapopan, con número económico Z-28, cubrió el servicio de emergencia "incendio en casa habitación", mismo que fue turnada a esta autoridad previa petición realizada por escrito al Coordinador Técnico del OPD SSMZ.
- III. **PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en el original del parte de atención prehospitalaria No. 270802, de fecha 28 de enero del 2021, de donde se desprende que la ambulancia de Cruz Verde Zapopan, con número económico Z-15, cubrió el servicio de emergencia "incendio en casa habitación", mismo que fue turnado a esta autoridad previa petición realizada por escrito al coordinador Técnico del OPD SSMZ.
- IV. **PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en la copia simple del estado de fuerza de Cruz Verde Zapopan, de fecha 27 de enero del 2021, en el turno



nocturno T.N , misma que fue turnada a esta autoridad previa petición. realizada por escrito al Coordinador Técnico del OPD SSMZ.

**V. PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en la impresión de pantalla del despacho de la ambulancias de Cruz Verde Zapopan, con el número de FOLIO: 217890, de donde se desprende que la ambulancia con número económico Z-08, acudió a cubrir el "incendio en casa habitación", en la calle Sn Fernando 534, colonia Glorias del Collí, en el municipio de Zapopan, Jalisco. A las 01:52 horas, el día 28 de enero del 2021. Mismo que fue turnado a esta autoridad previa petición realizada por escrito al Coordinador Técnico del OPD SSMZ.

**VI. PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en la impresión de pantalla del despacho de ambulancias de Cruz Verde Zapopan, con el número de FOLIO: 217894, de donde se desprende que la ambulancia con número económico Z-28, acudió a cubrir el "incendio en casa habitación", en la calle Sn Fernando 534, colonia Glorias del Collí, en el municipio de Zapopan, Jalisco. A las 01:52 horas, el día 28 de enero del 2021. Mismo que fue turnada a esta autoridad previa petición realizada por escrito al Coordinador Técnico del OPD SSMZ.

**VII. PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en la copia simple de la impresión de pantalla del despacho de ambulancias de Cruz Verde Zapopan, con el número de FOLIO: 217895, de donde se desprende que la ambulancia con número económico Z-15, acudió a cubrir el "incendio en casa habitación", en la calle Sn Fernando 534, colonia Glorias del Collí, en el municipio de Zapopan, Jalisco. A las 02:29 horas, el día 28 de enero del 2021, Mismo que fue turnada a esta autoridad previa petición realizada por escrito al Coordinador Técnico del OPD SSMZ.

**VIII. PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en la copia simple de las claves operativas de Cruz Verde Zapopan, mismas que fueron turnadas a esta autoridad previa petición realizada por escrito al Coordinador Técnico del OPD SSMZ.

**IX. PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en el informe de hechos, signado por el TSUP German Zepeda Navidad, Coordinador Técnico del OPD SSMZ, de fecha 12 de febrero del 2021. Esta prueba se relaciona con los hechos que se investigan en el presente procedimiento de responsabilidad, mismo que fue turnado a esta autoridad previa petición.

**X. PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en el informe de hechos, signado por el Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, Oficial de Supervisión Médica del OPD SSMZ, de fecha 12 de febrero del 2021. Esta prueba se relaciona con los hechos que se investigan en el presente procedimiento de responsabilidad, mismo que fue turnado a esta autoridad previa petición.

**XI. GRABACIONES DE AUDIO.** - Consistente en la grabación de audio de las comunicaciones de la frecuencia troncalizada denominada "Cruz Verde Zapopan Dos", de fecha 28 de enero del 2021. De donde se desprenden los hechos que se investigan en el presente procedimiento de responsabilidad. La cual fue remitida a esta Dirección Jurídica por el "C5 Escudo Urbano" del Gobierno del Estado de Jalisco, previa petición que realizó esta autoridad.

**XII. PRUEBA TESTIMONIAL.**- A cargo del supervisor de la Sala Operativa del CEINCO "C5 Escudo Urbano", quien fue citado a comparecer al presente procedimiento de responsabilidad, según obra en actuaciones, el cual no compareció a la audiencia a pesar de haber sido citado legalmente.

**XIII. PRUEBA TESTIMONIAL.**- A cargo del auxiliar de supervisión de Sala operativa del CEINCO "C5 Escudo Urbano", quien fue citado a comparecer al presente procedimiento de responsabilidad, según obra en actuaciones, el cual no compareció a la audiencia a pesar de haber sido citado legalmente.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y a las buenas costumbres, a las que se otorga valor probatorio al momento de resolver. No así, las pruebas señaladas



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157

Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909 **XI.**

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA **XIII.****

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

**Correo Electrónico:**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx



4



como testimoniales, toda vez que los testigos señalados en el escrito de denuncia de hechos, no comparecieron ante esta autoridad a pesar de haber sido legalmente notificados.

Por parte del trabajador incoado **C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, se tienen por ofertadas las pruebas siguientes:

- I. PRUEBA DOCUMENTAL.** - Consistente en el escrito de denuncia de hechos, de fecha 28 de enero del 2021, signado por el C. Alejandro del Río Sánchez, los testigos de nombres: José Alfredo Barajas Padilla, el primero de ellos Supervisor y el segundo Auxiliar de Supervisión del Centro Integral de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. "C5 Escudo Urbano". Mismo que obra en autos.
- II. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** - Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Trabajador.
- III. PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA.** - Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Trabajador.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas en su totalidad por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y las buenas costumbres.

#### ALEGATOS

Con fecha de 22 de marzo del presente año, se tiene por recibido el escrito de alegatos signado por el Lic. Ramón Baeza Grimaldo, abogado defensor del trabajador incoado, los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver, mismos que se encuentran agregados a las actuaciones del presente procedimiento de Responsabilidad.

#### CONSIDERANDO

- I.** Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por los artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.
- II.** Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, se hacen los siguiente señalamientos, para lo cual es importante puntualizar lo siguiente:
  - a)** Del escrito libre de fecha 28 de enero del 2021, el cual hace las veces de denuncia de hechos, signado por el **C. ALEJANDRO DEL RIO SANCHEZ** y los testigos de nombres: **JOSÉ ALFREDO TABARES ANTONIO Y JOSÉ ALEJANDRO BARAJAS PADILLA**, se desprende que el trabajador incoado **C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, Radio Operador de Cruz Verde Zapopan Norte, a las 01:47 horas, del día 28 de enero del 2021, supuestamente incurrió en varias omisiones en el desempeño de sus labores en la cabina de Radio de Cruz Verde Zapopan Norte, consistentes en ser omiso y renuente a enviar unidades (ambulancias) al auxilio de los



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

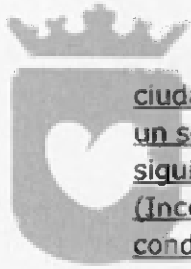
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



4

6



ciudadanos, consistente en el envío de dos ambulancias para cubrir un servicio de emergencia, "INCENDIO CASA HABITACIÓN". Y que siguió diciendo que ignora las solicitudes para atender ese evento (Incendio en casa habitación) de gran magnitud, mostrando conducta negligente a los servicios generados en el turno.

b) Del escrito libre de fecha 28 de enero del 2021, el cual hace las veces de denuncia de hechos, signado por el **C. ALEJANDRO DEL RIO SANCHEZ** y los testigos de nombres: **JOSÉ ALFREDO TABARES ANTONIO Y JOSÉ ALEJANDRO BARAJAS PADILLA**. Se giraron los atentos citatorios a los involucrados en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, siendo estos el **C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, con puesto de **RADIO OPERADOR**, y al denunciante y los testigos señalados, para efecto de que se presentaran a esta Dirección Jurídica a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se investigan en el presente procedimiento que nos ocupa, los cuales fueron omisos en presentarse a esta Dirección Jurídica para al desahogo de la prueba testimonial programada para el día 09 nueve de marzo del 2021 dos mil veintiuno, de lo cual obra constancia en autos, toda vez que fueron debidamente notificados por el denunciante y no se presentaron ante esta autoridad a rendir su declaración de los hechos que se investigan en el presente procedimiento.

c) De la declaración vertida por el trabajador incoado **C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, se tiene que en efecto si tuvo intervención en el despacho de ambulancias, para cubrir el servicio de emergencia "INCENDIO EN CASA HABITACIÓN CON PERSONAS ATRAPADAS", en la calle Sn Fernando 534, a su cruce de Av. Las Torres, en la colonia Glorias del Collí, en el municipio de Zapopan, Jalisco. Toda vez que refiere que a las 01:51 una hora, con cincuenta y un minutos, del día 28 de enero del 2021, le fueron solicitadas dos ambulancias para cubrir un servicio de emergencia "Incendio en casa habitación con personas atrapadas", a lo cual a las 01: 52 una hora, con cincuenta y dos minutos de la fecha en comento, envió dos ambulancias de Cruz Verde Zapopan a cubrir dicho servicio de emergencia y a las 02:29 dos horas con veintinueve minutos de la fecha ya señala, envió una tercera ambulancia la unidad Z015 a manera de prevención porque se encontraba personal de bomberos Zapopan, aun removiendo escombros y estaban a punto de terminar el trabajo en campo.

d) Una vez analizadas las pruebas documentales, consistentes en la impresión de la captura de pantalla del despacho de ambulancias de Cruz Verde Zapopan, con los números de FOLIO: 217890 y 217894, de fecha 28 de enero del 2021, al cual se le otorga valor probatorio pleno, se observa que las ambulancias con los números económicos Z08 y Z028, fueron despachadas a cubrir el servicio de emergencia "Incendio en casa habitación", a las 01:52 una hora con cincuenta y dos minutos, el día 28 de enero del 2021.

e) De las grabaciones de audio de las comunicaciones de la frecuencia troncalizada denominada "Cruz Verde Zapopan dos", de fecha 28 de enero del 2021. Las cuales fueron remitidas a esta autoridad por el C5 "Escudo Urbano", por medio de un "CD", previa petición que realizó esta autoridad. De lo anterior se desprende que el trabajador incoado **RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, sí envió dos ambulancias de Cruz Verde Zapopan al servicio de emergencia

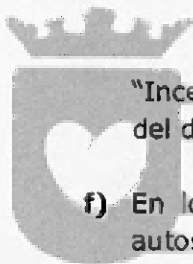


- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.
- CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909
- CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,
- CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751
- CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328
- CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324
- CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



4 7



"Incendio en casa habitación con personas atrapadas en el interior del domicilio", el pasado 28 de enero del 2021.

f) En lo que respecta a las pruebas documentales, que obran en autos, consistentes en el informe de los hechos que se investigan en el presente procedimiento de responsabilidad, suscritos por el TSUP German Zepeda Navidad, Coordinador Técnico del OPD SSMZ y del Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, Oficial de Supervisión Médica del OPD SSMZ, no se le tiene al trabajador incoado RODRIGO BOLAÑOS GARCIA incurriendo en alguna negligencia u omisión en el envío de ambulancias para cubrir un servicio de emergencia, sin embargo no pasa desapercibido para esta autoridad que el trabajador incoado no dio aviso a su superior inmediato del evento de emergencia que en ese momento se estaba suscitando en cuanto al incendio en casa habitación.

g) De las pruebas documentales consistentes en los originales de los partes de atención médica prehospitalaria con los números de FOLIOS: 270795, 270728 y 270802, de fecha 28 de enero del 2021, queda constancia que las ambulancias con números económicos Z08, Z15 y Z28 acudieron a cubrir el servicio de emergencia "Incendio en casa habitación" en el municipio de Zapopan. Sin embargo, es importante señalar que dichos medios de prueba, se encuentran con deficiencias en el llenado de los tiempos de respuesta. Toda vez que uno de los objetivos de los horarios señalados en los partes de atención, es valorar los tiempos de respuesta en cuanto a los horarios de recepción de la llamada, la hora de salida de la ambulancia, la hora de llegada a la escena, la hora de regreso y por último la hora en que la ambulancia llega a la base de donde fue despachada. No obstante que en ninguno de los tres partes prehospitalarios que se ofertaron como medios de prueba, se tiene completa la cronometría de las ambulancias.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

De lo anteriormente mencionado, se desprende que no existen elementos suficientes para sancionar al trabajador **RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, esto al no tener acreditado que haya incurrido en omisión, negligencia e irresponsabilidad en sus funciones de Radio Operador por medio de la frecuencia de radio troncal denominada "Cruz Verde Zapopan 2", al no atender las solicitudes para atender un servicio de emergencia "Incendio casa habitación". El pasado 28 de enero del 2021, a las 01:47 horas. Toda vez que analizando el contenido del escrito de denuncia de hechos signado por el C. Alejandro del Rio Sánchez, así como las capturas del despacho de ambulancias de Cruz Verde Zapopan, y las grabaciones de radio comunicaciones por parte del "C5 Jalisco Escudo Urbano", el trabajador sí despachó las ambulancias que le solicitaron por medio de la frecuencia de despacho del SAMU, para atender el servicio de emergencia en comento.

No obstante lo anterior debe hacerse un atento **APERCEBIMIENTO** al trabajador **RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, por conducto del **Director de Unidades de Atención Médica del DPD SSMZ**, para efecto de que en lo sucesivo informe inmediatamente vía radio o por teléfono a su superior jerárquico, los servicios de emergencias de relevancia y/o de gran magnitud que se presenten al momento de realizar sus funciones de Radio Operador. Con la intención de que su jefe inmediato, implemente las acciones pertinentes de manera oportuna, para dar respuesta inmediata a cualquier contingencia o emergencia médica que se presente en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones:



4

8





**RESUELVE**

**UNICO.** - Se instruye al Director de Unidades de Atención Médica del OPD SSMZ, para que haga efectivo el **APERIBIMIENTO** al trabajador **RODRIGO BOLAÑOS GARCIA**, a manera de que en lo sucesivo informe inmediatamente vía radio o por teléfono a su superior jerárquico, los servicios de emergencias de relevancia y/o de gran magnitud que se presenten al momento de realizar sus funciones en el área de radio comunicaciones de Cruz Verde Zapopan. Esto con la finalidad de que su jefe inmediato, en situaciones de esta naturaleza implemente las acciones pertinentes de manera oportuna, para dar respuesta inmediata a cualquier contingencia o emergencia médica que se presente en el municipio de Zapopan, Jalisco. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134, fracción I, III, IV, VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156, fracción X y XXIV del Contrato Colectivo de Trabajo vigente que rige a este Organismo, artículo 63, inciso 2 y 26 del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así lo resolvió la **Lic. María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

**ATENTAMENTE**

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**



**Servicios Médicos Municipales**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD "SSMZ"**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**

**LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA**

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**SINDICATO**  
**C. RODRIGO BOLAÑOS GARCIA, O.P.D.**  
**TRABAJADOR INCOADO**  
**RECIBIDO**  
15 ABR. 2021  
HORA

**CONSTE.**-La presente foja es la número 9 nueve de 9 nueve, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 12 doce de abril del 2021 dos mil veintiuno, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa R.A. 003/2021.

- HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.
  - CRUZ VERDE NDRTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909
  - CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.
  - CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751
  - CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328
  - CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324
  - CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.
- Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

